

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CINEMARK DEL ECUADOR S.A.

QUE OTORGA:

1704319241 ESTEBAN PATRICIO WRIGHT VELA
GERENTE GENERAL
CINEMARK DEL ECUADOR S.A.

CUANTIA:

CAPITAL ANTERIOR: USD 4'300.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD 1'000.000,00
CAPITAL AUMENTADO: USD 5'300.000,00

DI 3 COPIAS.

ESCRITURA NUMERO 2015-17-01-37-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, ante mi Abogado MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, comparece la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., debidamente representada por su Gerente General, señor Esteban Patricio

Abg. Mario Paul Miranda Gualotuña
Quito - Ecuador

①



Wright Vela, tal y como consta del nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en este cantón Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de identidad que en copia debidamente legalizada, se adjunta como habilitante.- Instruido por mi la Notaría en el objeto y resultado de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL** que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de CINEMARK DEL ECUADOR S.A., según las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Esteban Patricio Wright Vela, en su calidad de Gerente General de CINEMARK DEL ECUADOR S.A., según nombramiento que se adjunta como habilitante, quien actúa en representación de los derechos de CINEMARK DEL ECUADOR S.A.. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz para contratar, domiciliado en esta ciudad de Quito. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el once de noviembre de mil novecientos noventa y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el cuatro de diciembre del mismo año, se constituyó la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., con un capital de cinco millones de sucres, equivalentes el día de hoy a doscientos dólares de los Estados Unidos de América. B) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, el veinte y seis de junio de dos mil, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de agosto del mismo año, la compañía aumentó su capital en seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el diecisiete de mayo del año dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de septiembre del mismo año, se aumentó el capital en la suma de noventa y nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascendió a cien mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. D) Mediante escritura pública

Notaría Trigésima Séptima

otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte de marzo del dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de julio del mismo año, se aumentó el capital en quinientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de seiscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social de la empresa. E) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el catorce de abril del año dos mil cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de junio del mismo año, se aumentó el capital en la suma de cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de setecientos un mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social. F) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el nueve de marzo del dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el doce de mayo del mismo año, se aumentó el capital en la suma de noventa y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de ochocientos mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social de la empresa. G) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el quince de marzo del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio del mismo año, se aumentó el capital en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de un millón de dólares y se reformó el Estatuto Social de la empresa. H) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el veinte y cuatro de marzo del dos mil ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el quince de julio del mismo año, se aumentó el capital en la suma de cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de un millón cuatrocientos mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social de la empresa. I) Mediante escritura pública otorgada ante el notario primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el quince de julio del dos mil diez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de octubre del mismo año, se aumentó el capital de la

Abg. Mario Paul Miranda Gualotuña
Quito - Ecuador

Q



empresa en la suma de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de un millón novecientos mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social de la empresa; J) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero Suplente del cantón Quito, Doctor David Maldonado Viteri, el siete de junio del dos mil once, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto del mismo año, se aumentó el capital en la suma de un millón cien mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital ascendió a la suma de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social de la empresa. K) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el primero de agosto de dos mil trece, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el diez y siete de enero de dos mil catorce, se aumentó el capital en la suma de un millón trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América con lo cual el capital ascendió a la suma de cuatro millones trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el Estatuto Social de la compañía. Este capital se encuentra, a la presente fecha, totalmente suscrito y pagado; L) Por último, según resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., reunida el veinte y cinco de mayo de dos mil quince, con el consentimiento unánime de todos los accionistas, se resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el mismo ascenderá a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y reformar el Estatuto Social de acuerdo con lo que se expone en la cláusula siguiente del presente instrumento público. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- La Junta General mencionada, con el consentimiento unánime de los accionistas, resolvió aumentar el capital social en un millón de dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que es íntegramente suscrito y pagado mediante compensación de créditos tomado de la cuenta utilidades no distribuidas. Se acompaña el acta que forma parte de este instrumento, en la cual consta que para el presente aumento de capital los accionistas renunciaron a sus derechos de preferencia y atribución que tienen de conformidad con la ley, de tal suerte que el presente aumento de capital se lleve a cabo en los términos que se indican en el cuadro más adelante. Con este aumento, el capital asciende a CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES

Notaría Trigésima Séptima

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital social de la compañía se encuentra integrado, suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo con el siguiente detalle:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje de Participación	Aumento de Capital por Compensación de créditos	Capital Actual	Porcentaje de Participación
Cinemark International LLC	4.299.868,00	4.299.868,00	99,9969	999.969,00	5.299.837,00	99,9969
Cinemark LLC	132,00	132,00	0,0031	31,00	163,00	0,0031
Total	4.300.000,00	4.300.000,00	100,00	1.000.000,00	5.300.000,00	100,00

De conformidad con el cuadro anteriormente expresado, los accionistas poseen las siguientes acciones: CINEMARK INTERNACIONAL LLC con cinco millones doscientas noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cinco millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 5.299.837,00) y CINEMARK LLC con ciento sesenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor de ciento sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (USD 163,00)". **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Así mismo, la indicada Junta General de Accionistas, por unanimidad, al tenor de lo que dispone el artículo ciento ochenta y cuatro de la Ley de Compañías, a consecuencia de la resolución de aumentar el capital, autorizó también reformar únicamente el artículo séptimo referente al capital social y a su integración, con el siguiente texto: "ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en cinco millones trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada

Abg. Mario Paul Miranda Gualotuña
Quito - Ecuador



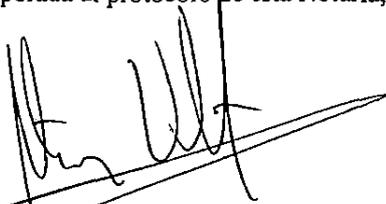
una. El capital social de la compañía se encuentra integrado, suscrito y pagado de la siguiente manera:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje de Participación
Cinemark Internacional LLC	5.299.837,00	5.299.837,00	99,9969
Cinemark LLC	163,00	163,00	0,0031
TOTAL	5.300.000,00	5.300.000,00	100,00

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: CINEMARK INTERNARIONAL L.L.C., con cinco millones doscientas noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, CINEMARK L.L.C., con ciento sesenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA". **CLÁUSULA QUINTA: JURAMENTO.-** El representante legal de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., declara bajo juramento: a) Que el aumento de capital y su integración es correcto y se encuentra registrado en los Libros Contables y Sociales de la compañía; b) Que el aumento de capital se ha pagado en su totalidad mediante compensación de créditos; c) Que tanto en la Junta General que aprobó el acto societario indicado anteriormente, así como los procedimientos seguidos para llevarlos a cabo, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales correspondientes; **CLÁUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** La Junta General, antes referida, acordó por unanimidad autorizar al Gerente General para que realice los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones por el aumento de capital acordado. **CLÁUSULA SEPTIMA:**

Notaría Trigésima Séptima

NACIONALIDAD.- Los accionistas que han suscrito y pagado este aumento son estadounidenses y su inversión será considerada como extranjera directa. Usted, señora Notaria, agregará las solemnidades para la validez de este instrumento publico.”- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Abogado Ricardo Peñaherrera Peñaherrera, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil doce guión ciento veinte y nueve; y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.



~~ESTEBAN PATRICIO WRIGHT VELA~~

c.c.

170431924-1



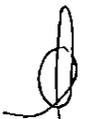
ABOGADO MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA

NOTARIO SUPLENTE

DE LA NOTARÍA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Abg. Mario Paul Miranda Gualotuña
Quito - Ecuador





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CINEMARK DEL ECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días de mayo de 2015, en el domicilio de la Compañía, situado en la Calle del Establo y Calle E, Edificio 1, Site Center, Segundo Piso, Oficina 206, a las 10h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los accionistas de la compañía CINEMARK DEL ECUADOR S.A., señores: CINEMARK INTERNARIONAL L.L.C., debidamente representada por su Apoderada, señora Ligia Pastora Navarrete Moreira con cuatro millones doscientas noventa y nueve mil ochocientos sesenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, CINEMARK L.L.C., debidamente representada por su Apoderada, señora Ligia Pastora Navarrete Moreira, con ciento treinta y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Por decisión unánime de los accionistas, preside la sesión el señor Ricardo Peñaherrera Peñaherrera en calidad de Presidente Ad-hoc y actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, señor Esteban Wright Vela. Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los accionistas resuelvan por unanimidad. El Presidente Ad-hoc ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, el Presidente Ad-hoc declara instalada la sesión, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día, cual es: **1) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; y, 2) REFORMA DE ESTATUTO:** La Junta General acuerda por unanimidad tratar dichos puntos. **1) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra el Gerente General e informa a los accionistas que es indispensable realizar un aumento de capital en la cantidad de un millón de dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que sugiere sea pagado mediante compensación de créditos tomado de la cuenta utilidades no distribuidas. En virtud de que los accionistas no aumentarían su capital en la proporción matemáticamente exacta, éstos expresamente deberán renunciar a sus derechos de preferencia y de atribución y, consecuentemente resolver que el aumento de capital se lleve a cabo de acuerdo con el siguiente cuadro:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje de Participación	Aumento de Capital por Compensación de créditos	Capital Actual	Porcentaje de Participación
Cinemark International LLC	4.299.868,00	4.299.868,00	99,9969	999.969,00	5.299.837,00	99,9969
Cinemark LLC	132,00	132,00	0,0031	31,00	163,00	0,0031
Total	4.300.000,00	4.300.000,00	100,00	1.000.000,00	5.300.000,00	100,00

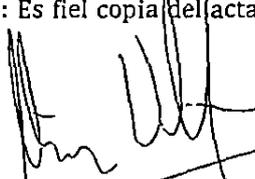
Puesta a consideración de los señores accionistas la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, los accionistas resuelven por unanimidad renunciar a sus derechos de atribución y preferencia y aprobar y realizar dicho aumento de capital en los términos antes indicados, con sujeción a los montos antes indicados e integrado y distribuido de acuerdo a lo detallado en el cuadro antedicho. Consecuentemente, los accionistas autorizan al Gerente General a realizar todo trámite respectivo y a suscribir cuanto documento sea necesario para realizar dicho aumento de capital y su correspondiente reforma de estatuto social; de igual forma, el Gerente General, por resolución unánime de los accionistas queda facultado para solicitar la inscripción del presente aumento de capital y reforma de estatuto social en el correspondiente Registro Mercantil. Así mismo, por el aumento resuelto se emitirán acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cumpliendo lo que dispone el Estatuto Social. **2) REFORMA DE ESTATUTO.-** El Gerente General informa a la Junta que debido a lo resuelto en el punto del orden del día anterior, se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la compañía, en su artículo séptimo, referente al capital social. Para lo cual sugiere el siguiente texto: "ARTÍCULO SÉPTIMO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en cinco millones trescientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital social de la compañía se encuentra integrado, suscrito y pagado de la siguiente manera:

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje de Participación	Aumento de Capital por Compensación de créditos	Capital Actual	Porcentaje de Participación
Cinemark International LLC	4.299.868,00	4.299.868,00	99,9969	999.969,00	5.299.837,00	99,9969
Cinemark LLC	132,00	132,00	0,0031	31,00	163,00	0,0031
Total	4.300.000,00	4.300.000,00	100,00	1.000.000,00	5.300.000,00	100,00

De conformidad con el cuadro anterior, los accionistas poseen las siguientes acciones: CINEMARK INTERNARIONAL L.L.C., con cinco millones doscientas noventa y nueve mil ochocientos treinta y siete acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, CINEMARK L.L.C., con ciento sesenta y tres acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de CIENTO SESENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA". Adicionalmente, el Gerente General indica que se emitirán acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una por el aumento de capital resuelto. La Junta General resuelve por unanimidad aprobar y realizar la reforma de Estatuto antes indicada y que se proceda a emitir las acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una al tenor de lo antes indicado. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de



antes indicado. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 10h50, firmando para constancia la presente acta todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal. f) p. Cinemark International LLC, Ligia Pastora Navarrete Moreira; f) p. Cinemark LLC, Ligia Pastora Navarrete Moreira; f) Esteban Wright Vela- GERENTE GENERAL-SECRETARIO; f) Ricardo Peñaherrera Peñaherrera- PRESIDENTE AD-HOC. CERTIFICO: Es fiel copia del acta que reposa en el Libro de Actas de la compañía.


Esteban Wright Vela
Gerente General - Secretario

6650

Quito, 14 de abril de 2015

85025
AC

Señor
ESTEBAN PATRICIO WRIGHT VELA
Presente.-

De mi consideración:

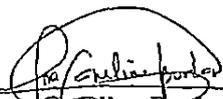
El directorio de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.** reunido el día de hoy, 14 de abril del 2015, tuvo el acierto de reelegirle como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de un año, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

F.C.: 11 Noviembre de 1996
F.I.: 04 Diciembre de 1996
Notaría: 2da.

Atentamente,


Ana Carolina Burbano Mejía
SECRETARIA AD-HOC

ACTA DE ACEPTACIÓN: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía **CINEMARK DEL ECUADOR S.A.** Quito, 14 de abril del 2015.


Esteban Patricio Wright Vela
C.C. 170431924-1



033007

Registro Mercantil de Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	20029
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6650
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/04/2015
FECHA ACEPTACION:	14/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CINEMARK DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704319241	WRIGHT VELA ESTEBAN PATRICIA	GERENTE GENERAL	1 AÑO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST RM# 3236 DEL: 4/12/1996 M.T. SEGUNDA DEL: 11/11/1996 L.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



1287199



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170431924-1



CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
WRIGHT VELA
ESTEBAN PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA SOLEDAD
LUDEÑA MARURI



INSTRUMENTACIÓN PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
SUPERIOR GERENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WRIGHT SIDNEY RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2014-05-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-08



[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

E133AA122Z



00057763



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

045

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045 - 0005

1704319241

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
WRIGHT VELA ESTEBAN PATRICIO



PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CUMBAYA	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791334043001
RAZÓN SOCIAL: CINEMARK DEL ECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL: CINEMARK
REPRESENTANTE LEGAL: WRIGHT VELA ESTEBAN PATRICIO
CONTADOR: NAVARRETE MOREIRA LIGIA PASTORA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 09/01/1997
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/12/1996
FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/07/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ADMINISTRACION Y MANEJO DE SALAS DE CINE Y PUBLICIDAD.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV NACIONES UNIDAS Numero: S/N Interseccion: AV REPUBLICA Edificio: PLAZA DE LAS AMERICAS Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE A MOVISTAR Telefono Trabajo: 022260304 Telefono Trabajo: 022260305 Telefono Trabajo: 022262027 Fax: 022260302 Email: inavarrete@cinemark.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	7	ABIERTOS	7
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9. PICHINCHA	CERRADOS	0



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1791334043001
RAZÓN SOCIAL: CINEMARK DEL ECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 04/12/1996
NOMBRE COMERCIAL: CINEMARK **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ADMINISTRACION Y MANEJO DE SALAS DE CINE Y PUBLICIDAD.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV NACIONES UNIDAS Numero: S/N Interseccion: AV REPUBLICA Referencia: FRENTE A MOVISTAR Edificio: PLAZA DE LAS AMERICAS Oficina: PB Telefono Trabajo: 022260304 Telefono Trabajo: 022260305 Telefono Trabajo: 022262027 Fax: 022260302 Email: Inavarrete@cinemark.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 15/10/1997
NOMBRE COMERCIAL: CINEMARK **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ADMINISTRACION Y MANEJO DE SALAS DE CINE
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV JUAN TANCA MARENGO Numero: S/N Interseccion: JOAQUIN ORRANTIA Referencia: JUNTO A MUSICALISIMO Edificio: CENTRO COMER MALL DEL SOL SHOP Oficina: PB Telefono Trabajo: 042692015 Telefono Trabajo: 042692018 Telefono Trabajo: 042692017 Fax: 042692016 Email: Inavarrete@cinemark.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/08/2004
NOMBRE COMERCIAL: CINEMARK **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ADMINISTRACION Y MANEJO DE SALAS DE CINE
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV VEINTE Y CINCO DE JULIO Numero: S/N Interseccion: AV. ERNESTO ALBAN Referencia: JUNTO AL ALMACEN EXTREME Edificio: CENTRO COMERCIAL MALL DEL SUR Piso: 2 Telefono Trabajo: 022260304 Email: Inavarrete@cinemark.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 06/04/2005
NOMBRE COMERCIAL: CINEMARK **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ADMINISTRACION Y MANEJO DE SALAS DE CINE.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: HUACHI CHICO Calle: AV. ATAHUALPA Numero: S/N Interseccion: AV. VICTOR HUGO Referencia: JUNTO A LAS PALMERAS Bloque: NIVEL 3 Edificio: MALL DE LOS ANDES Oficina: PB Telefono Trabajo: 022260304

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/09/2011
NOMBRE COMERCIAL: CINEMARK **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ADMINISTRACION Y MANEJO DE SALAS DE CINE.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA ALBORADA Calle: FELIPE PEZO Numero: S/N Interseccion: BENJAMIN CARRION Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL LA ROTONDA Edificio: CITY MALL Telefono Trabajo: 042082017

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/09/2013
NOMBRE COMERCIAL: CINEMARK **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ADMINISTRACION Y MANEJO DE SALAS DE CINE.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: ELOY ALFARO (SAN FELIPE) Barrio: LA ESTACION NORTE Calle: AV. ELOY ALFARO Numero: S/N Interseccion: GATAZO Referencia: A UNA CUADRA DEL PUENTE BENJAMIN TERAN Edificio: C.C. MALTERIA PLAZA Email: Inavarrete@cinemark.com.ec Web: WWW.CINEMARK.COM Telefono Trabajo: 022260304



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1791334043001
RAZÓN SOCIAL: CINEMARK DEL ECUADOR S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/07/2015
NOMBRE COMERCIAL: CINEMARK **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ADMINISTRACION Y MANEJO DE SALAS DE CINE.
VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CAFETERIAS.

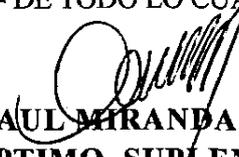
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Calle: AV. INTEROCEANICA Interseccion: CHIMBORAZO Referencia: FRENTE AL REDONDEL DE LA BANISTAS Edificio: PASEO SAN FRANCISCO Web: WWW.CINEMARK.COM.EC Email: inavarrete@cinemark.com.ec

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
Conforme lo dispuesto por el Art. 13 literal b) de la Ley Notarial, al doy fe que el documento que en 6 (seis) días anteriores es FIEL COPIA DEL ORIGINAL, por lo que fue presentada para este efecto y ante segundo devolví al interesado 7 - AGO 2015

Quito, a

Ab. Mario Miranda
NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA.- FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A VEINTE Y SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.- DE TODO LO CUAL DOY FE.


AB. MARIO PAUL MIRANDA GUALOTUÑA
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

Ab. Mario Miranda

NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 61286

* 5 0 0 3 2 7 1 8 5 X V N K S *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	42404
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4667
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704319241	WRIGHT VELA ESTEBAN PATRICIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /27/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CINEMARK DEL ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3236 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 04 DE DICIEMBRE DE 1996, TOMO 127.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMCO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Dirección de Datos Públicos